

**SECRETARIA.** Santiago de Cali, 02 de febrero de 2024- A Despacho de la señora Juez el presente proceso con los anteriores escritos. Sírvase proveer.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 041

RAD.- 76001-3103-004-2020-00166-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

- 1.- AGREGAR los anteriores documentos referentes al envío de la notificación a los llamados en garantía señores LUZ EDIVA LENIS FLOREZ y ADOLFO GALEANO GRISALES, la cual se realizó conforme a lo dispuesto en el art. 8° de la Ley 2213 de 2022, enviadas vía correo electrónico.
- 2.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente al Dr. JORGE ANDRES HIDALGO DIAZ, portadora de la tarjeta profesional No. 182.924 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar como apoderado judicial de la llamada en garantía LUZ EDIVA LENIS FLOREZ, dentro del presente asunto, conforme al poder conferido y allegado.
- 3.- AGREGAR a los autos el escrito de contestación de la demanda allegado por la llamada en garantía señora LENIS FLOREZ, a través de su apoderado judicial, con la constancia que lo hizo dentro del término procesal oportuno.
- 4.- RECONOCER PERSONERIA a la Dra. LINA MARCELA BORJA RIVERA, portadora de la tarjeta profesional No. 262.921 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar como apoderada judicial del llamado en garantía ADOLFO GALEANO GRISALES, dentro del presente asunto.
- 5.- AGREGAR a los autos, el escrito de contestación del llamamiento en garantía allegado por el señor ADOLFO GALEANO GRISALES a través de su apoderada judicial, con la constancia que lo hizo dentro del término legal, proponiendo excepciones de mérito.
- 6.- AGREGUESE a los autos los escritos mediante los cuales tanto el apoderado judicial de la parte actora como la entidad demandada CLINICA PALMIRA S.A. recorren el traslado de las excepciones propuestas por el señor GALEANO GRISALES, a través de su apoderada judicial.

7.- TENGASE en cuenta en el momento procesal oportuno, el dictamen pericial aportado por el llamado en garantía señor Adolfo Galeano Grisales.

**NOTIFIQUESE**



**ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ**  
Juez

**JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

EN ESTADO Nro. **021** DE HOY **08 FEB 2024**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**  
Secretaria